



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veinte

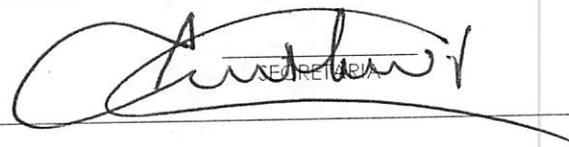
AUTO INTERLOCUTORIO 1048
RADICADO N° 2017-00541-00

Accediendo a la petición que de forma virtual hace el apoderado de la parte actora, por la secretaría y a costa de la parte interesada, se expedirá copia del oficio 1471 del 05 de junio de 2019, por medio del cual se comunicó el levantamiento del embargo que pesaba sobre el establecimiento de comercio PROMEDAN IPS CENTRO DE ESPECIALISTAS, matrícula No. 21-446846-02 del 03 de julio de 2007. Medida que había sido comunicada mediante oficio No. 0263 del 02 de febrero de 2018.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>73</u>
fijado en la página Web de la Rama Judicial el
<u>11 de Septiembre</u> de 2020 a las 8:00.a.m
 SECRETARÍA